MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020

Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez.uoc@hotmail.com

CONTRATO N° 11/2020.-

Entre La **MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ**, domiciliada en el departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **NINFA GONZALEZ DELVALLE**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"DE LA SOBERANA HNOS. S.A.I.C.E.C.A**. con **RUC Nº 80014256-0**, domiciliado en **Asunción - Avda. Santa Teresa Nº 3100** representado para este acto por la **Lic. Bernardina Burgos de Fernández** con **C.I.: 763384**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y OTROS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. <u>OBJETO</u>. "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y OTROS". ----------

2. <u>DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.</u>

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disponibilidades del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375908. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.P.N. N° 01/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carlos Antonio López. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N° 179/2020 y Aprobado por la Junta Municipal mediante la Resolución Nº 287/2020.----------

Lic. BERNARDINA E. BURGOS DE FERNANDEZ
VICE PRESIDENTE
DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ INTENDENCIA ITAPUA

Ninfa Gonzalez Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ SECRETARIA

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

---

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	22101509-001	Retroexcavadora y PLAINA AGRICOLA NIVELADORA DE ARRASTRE	Unidad	UNIDAD	1	JBC	BRASIL	770.688.000	770.688.000
								Precio Total	770.688.000

TOTAL: 770.688.000 (SETECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL GUARANIES). ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ---

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los Servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Carlos Antonio López. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo De: EJECUTIVO MUNICIPAL. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc c) de la Ley N° 2 051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Lic. BERNARDINA E. BURGOS DE FERNANDEZ
VICE PRESIDENTE
DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ INTENDENCIA ITAPUA

Ninfa Gonzalez Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ SECRETARIA

Juan Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

---

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de CARLOS ANTONIO LOPEZ, República del Paraguay, a los VEINTIOCHO días del mes de ABRIL del año dos mil VEINTE.----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ SECRETARIA

.....
RUBEN DARIO PRIETO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ INTENDENCIA ITAPUA

.....
NINFA GONZALEZ DELVALLE
INTENDENTE MUNICIPAL

Ninfa Gonzalez Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio L.

.....
LIC. BERNARDINA BURGOS DE FERNÁNDEZ
DE LA SOBERANA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.